



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
NIT. 809.005.992-9 CÓDIGO DANE 173001003048 CODIGO ICFES 123836
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262

INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA SAN ISIDRO CONTRATO No. 010-2024

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE COMPRAVENTA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DIEGO MALAVER BURITICA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	CC # 93.390.050
NOTIFICACIÓN JUDICIAL DEL CONTRATISTA	MZ 11 CASA 26 ETAPA 2 VILLA CAFÉ – IBAGUÉ TOLIMA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 19.804.800.00) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ (10) DIAS
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CONSUMO PARA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO VIGENCIA 2024

Entre los suscritos: LUZ DARY LONDOÑO PARRA, identificado con cedula de ciudadanía Numero 65.751.526 expedida en Ibagué (Tolima), en su calidad de ordenadora del gasto, nombrado mediante Resolución 1700-000499 de febrero 23 de 2024 expedida por la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales del decreto 1075 de 2015, actuando en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO, con NIT 809.005.992-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA INSTITUCIÓN o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, DIEGO MALAVER BURITICA, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.390.050 expedida en Ibagué (Tolima) quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente, previas las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la Institución Educativa es "La Institución Educativa San Isidro, propiedad del municipio de Ibagué, ubicada en zona urbana de la comuna 13 ofrece educación de calidad e incluyente en los niveles preescolar, básica y media académica, con docentes y personal administrativo calificado, comprometidos en las diferentes dinámicas institucionales. A partir del modelo pedagógico Escuela Transformadora, se realiza el proceso de construcción del aprendizaje, con dinámicas de re significación del contexto social y cultural, promoviendo el desarrollo de competencias cognitivas, ciudadanas, socio afectivas, principios y valores como respeto a la diferencia, tolerancia, responsabilidad, honestidad, de manera activa y responsable que construyan sociedad. Las familias que hacen parte de la comunidad educativa de San Isidro tienen alto sentido de responsabilidad por el desarrollo de los procesos de formación de sus hijos y de pertenencia por la Institución. Y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se requiere brindar y garantizar las condiciones técnicas y optimas requeridas con el fin de prestar un servicio eficiente y eficaz a la ciudadanía y comunidad estudiantil y de igual manera lograr el adecuado desarrollo en cada uno de los procesos que se ejecuten, II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante contratar la adquisición de elementos de consumo para institución educativa san isidro vigencia 2024. III. Que la Institución educativa san isidro desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV., Que la Oferta del Proponente DIEGO MALAVER BURITICA resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en invitación privada por régimen especial la cual procede para la celebración del presente contrato. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de compraventa el cual se registrará por las siguientes



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
NIT. 809.005.992-9 CÓDIGO DANE 173001003048 CODIGO ICFES 123836
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262

cláusulas: **Cláusula 1** - Objeto del Contrato El objeto del CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CONSUMO PARA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO VIGENCIA 2024. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

ITEM	DETALLE	CANT	V/UNIT	VALOR TOTAL
1	Ambientador para pisos antibacterial galon x 5000ml	8	\$ 18.500	\$ 148.000
2	Blanqueador sin aroma galon x 3800ml	25	\$ 12.000	\$ 300.000
3	Jabón líquido antibacterial para manos galon x 3800ml	5	\$ 32.000	\$ 160.000
4	Jabón en polvo x 500gr paca x 24 und	4	\$ 158.000	\$ 632.000
5	Guantes de caucho calibre 25 talla 8.5 antideslizante x pares	20	\$ 6.800	\$ 136.000
6	Escobas suave con cabo de madera	40	\$ 7.000	\$ 280.000
7	Traperos en pabilo de algodón con palo de 290 gr	25	\$ 6.800	\$ 170.000
8	Bolsa para basura negra 80x110	400	\$ 950	\$ 380.000
9	Bolsa para basura 60x90 negra	400	\$ 900	\$ 360.000
10	Bolsa para basura 60x40 negra	200	\$ 800	\$ 160.000
11	Papel higiénico institucional doble hoja color blanco o natural rollo x 250 mts	15	\$ 20.800	\$ 312.000
12	Bayetilla 50*35 dobladillada color rojo y blanco	60	\$ 2.800	\$ 168.000
13	Café consumo nacional molido x libra	35	\$ 26.000	\$ 910.000
14	Azúcar corriente consumo nacional x libra	35	\$ 3.500	\$ 122.500
15	Vasos desechables 5.5 onzas paquete x 50 und	15	\$ 3.500	\$ 52.500
16	Candados # 60	6	\$ 60.000	\$ 360.000
17	Pilas AA tipo blíster alcalina caja x 10 pares	6	\$ 98.000	\$ 588.000
18	Pilas AAA tipo blíster alcalina caja x 12 pares	6	\$ 98.000	\$ 588.000
19	Sobre manila tamaño oficio	15	\$ 400	\$ 6.000
20	Sobre manila tamaño carta	15	\$ 350	\$ 5.250
21	Resaltador Pelikan varios colores	10	\$ 1.800	\$ 18.000
22	Marcador recargable marca reconocida negro	60	\$ 7.500	\$ 450.000
23	Marcador recargable marca reconocida rojo	60	\$ 7.500	\$ 450.000
24	Tinta para marcador negra marca reconocida por 100ml	10	\$ 45.500	\$ 455.000
25	Tinta para marcador roja marca reconocida por 100ml	10	\$ 45.500	\$ 455.000
26	Rollos de cinta de enmascarar 48mm x 40 mt	10	\$ 5.000	\$ 50.000



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
 NIT. 809.005.992-9 CÓDIGO DANE 173001003048 CODIGO ICFES 123836
 Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262

27	Rollos de cinta pegante transparente 48 mm x 100 mt	15	\$ 5.500	\$ 82.500
28	Tijeras punta roma cuerpo metálico	8	\$ 2.500	\$ 20.000
29	Pegante en barra de 10 gms	60	\$ 1.800	\$ 108.000
30	Papel bond tamaño carta 75gr x 10 resmas	15	\$ 184.000	\$ 2.760.000
31	Papel bond tamaño oficio 75 gr x 10 resmas	2	\$ 237.000	\$ 474.000
32	Cartulina escolar de 180 gm blanca x octavos x 10 und	5	\$ 2.800	\$ 14.000
33	Cartulina x pliegos de 180 gms 70x100 diferentes colores	30	\$ 1.250	\$ 37.500
34	Pliegos de papel crepe (Amarillo, azul, rojo, verde, rosado, naranja) 50x 70 cm	24	\$ 850	\$ 20.400
35	Lapiceros retráctil en gel mina negra marca reconocida caja x 12 und	6	\$ 22.000	\$ 132.000
36	Lapiceros retráctil en gel mina roja marca reconocida caja x 12 und	6	\$ 22.000	\$ 132.000
37	Lápiz No. 2 material madera caja x 10 und	7	\$ 5.500	\$ 38.500
38	Borradores tablero acrílico en fommy	55	\$ 1.850	\$ 101.750
39	Grapa estándar cobrizada para cosedora ref 26/6 caja x 5000	2	\$ 3.800	\$ 7.600
40	Papel Kraff x 100 cms de ancho x rollo	3	\$ 92.000	\$ 276.000
41	Cinta en tela tricolor bandera 2.5 ancho rollo x 20 mts	3	\$ 25.500	\$ 76.500
42	Gancho nodriza pequeño para medalla paquete x 144 und	3	\$ 4.500	\$ 13.500
43	Corrector líquido tipo lapicero	5	\$ 1.800	\$ 9.000
44	Clip metálico pequeño galvanizado x caja	5	\$ 12.500	\$ 62.500
45	Marcador permanente punta bicelada varios colores	120	\$ 1.950	\$ 234.000
46	Bisturí pequeño	60	\$ 2.500	\$ 150.000
47	Cartucheras surtidas	60	\$ 8.500	\$ 510.000
48	Borrador miga de pan caja x 20 und	1	\$ 21.000	\$ 21.000
49	Tajalápiz metálico caja x 24 und	2	\$ 9.500	\$ 19.000
50	Grapadora de bolsillo	60	\$ 5.500	\$ 330.000
51	Cuaderno argollado de 80 hojas cuadriculado # 105 pasta dura	60	\$ 12.800	\$ 768.000
52	Algodón hidrófilo paquete x 100gr	2	\$ 9.500	\$ 19.000
53	Gasa estéril 7.5x 7.5 caja x 20 und	4	\$ 13.500	\$ 54.000



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
NIT. 809.005.992-9 CÓDIGO DANE 173001003048 CODIGO ICFES 123836
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262

54	Isopo de algodón cajax 100 und	2	\$ 12.800	\$ 25.600
55	Cinta hipoalergénica de papel y sin latex (Micropore) color piel de 1 pulgada x 9.1 Mts	4	\$ 5.900	\$ 23.600
56	Rifoxina (genérica) x 20 mg frasco	4	\$ 30.500	\$ 122.000
57	Pomada sulfadiazina de plata unguento x 30 gr tubo	4	\$ 12.000	\$ 48.000
58	Hidrógeno peróxido 35% puro frasco x 120 ml	8	\$ 7.500	\$ 60.000
59	YODO POVIDONA espuma frasco x 120 ml	6	\$ 9.800	\$ 58.800
60	Guantes de latex bolsa x 10 pares	6	\$ 6.000	\$ 36.000
61	Solución salina x 250ml	8	\$ 7.800	\$ 62.400
62	Preservativos pauete x 3 und	4	\$ 4.500	\$ 18.000
63	Venda elástica de 2 mts x 4"	4	\$ 4.500	\$ 18.000
64	Esparadrapo rollo de 1"	4	\$ 9.800	\$ 39.200
65	Apósitos (curas) caja x 100 und	4	\$ 12.800	\$ 51.200
66	Toallas higiénicas x 24 unidades	6	\$ 28.000	\$ 168.000
67	Acido nítrico x galon de 3.750ml	2	\$ 33.000	\$ 66.000
68	Divan Camilla Fija Sencilla Para Examen General Estructura metálica Cubierta tapizada en cordoban asia Color Negro. Espuma rosada de alta densidad. Dim: 1.80 mts largo x 0.55 mts ancho x 0.80 mts alto. Acabado general en pintura polvo electrostática Color Blanco	1	\$ 608.000	\$ 608.000
69	VENTILADOR DE PARED SAMURAY TURBO SILENCE DE 18" MATERIAL PLASTICO, MALLA FRONTAL REMOVIBLE, TRES VELOCIDADES OSCILACION HORIZONTAL DE 90° COLOR BLANCO	9	\$ 280.000	\$ 2.520.000
70	Cable HDMI de 15 metros	3	\$ 55.000	\$ 165.000
71	Cafetera eléctrica en acero 60 tasas Nacional de grecas	1	\$ 840.000	\$ 840.000
72	Cafetera eléctrica en acero 30 tasas Nacional de grecas	1	\$ 650.000	\$ 650.000
TOTAL				\$ 19.804.800



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
NIT. 809.005.992-9 CÓDIGO DANE 173001003048 CODIGO ICFES 123836
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262

Cláusula 3 – Informes El Contratista deberá presentar los informes o entregables, identificando los periodos, correspondientes a cada actividad considere la Institución educativa, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **Cláusula 4** - Valor del contrato y forma de pago El valor del presente Contrato corresponde a la suma DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$19.804.800.00) M/CTE incluido IVA. El precio deberá pactarse en pesos colombianos. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en UN (1) pagos por valor de DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 19.804.800.00) M/CTE, una vez se cuente con el informe por parte del contratista, el recibido del acta de avance y/o finalización del contrato por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales mediante giro de cheque o transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja). Los respectivos giros o pagos al contratista quedan supeditados al giro o transferencia del Ministerio de Educación Nacional o de la Secretaria de Educación Municipal y disponibilidad en las cuentas bancarias de estos recursos por parte de la Institución. Cuando los recursos ingresen efectivamente a la cuenta de la Institución se girarán los pagos pendientes que haya a la fecha y de ahí en adelante se girarán conforme la cláusula. La INSTITUCION pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número CD1 2024000017 Código presupuestal 210202010302 Materiales y suministros – fuentes SGP. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 5** - Declaraciones del Contratista. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la institución educativa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 6** – Plazo. El plazo de ejecución del Contrato es de diez (10) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Cláusula 7** - Derechos del Contratista. 1. Recibir una remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en el presente Contrato. 2. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **Cláusula 8** - Obligaciones particulares del Contratista 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
NIT. 809.005.992-9 CÓDIGO DANE 173001003048 CODIGO ICFES 123836
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262

descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **Cláusula 9** - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 10** – Responsabilidad: DIEGO MALAVER BURITICA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. DIEGO MALAVER BURITICA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Institución Educativa san isidro en la ejecución del objeto del presente Contrato **Cláusula 11** - Propiedad Intelectual Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 12** – Confidencialidad En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 13** - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo En virtud que el valor del contrato se encuentra en el rango de la mínima cuantía, según la normatividad de contratación aplicable a la materia, LA INSTITUCIÓN se abstiene de exigir garantías para el cumplimiento de las obligaciones contractuales acá pactadas. **Cláusula 14** - Independencia del Contratista El Contratista es una entidad independiente de LA INSTITUCIÓN, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA INSTITUCIÓN, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 15** – Cesión. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA INSTITUCIÓN. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA INSTITUCIÓN está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA INSTITUCIÓN de la misma y solicitar su consentimiento. **Cláusula 16** – Indemnidad El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCIÓN con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 17** - Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 18** - Solución de Controversias Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
NIT. 809.005.992-9 CÓDIGO DANE 173001003048 CODIGO ICFES 123836
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262

a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante lo reglado en el título V de la ley 2220 de 2022 o la norma que la actualice o modifique. **Cláusula 19** – Notificaciones Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Nombre	LUZ DARY LONDOÑO PARRA	DIEGO MALAVER BURITICA
Cargo	Ordenadora del gasto	Contratista
Dirección Postal	Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué	Mz 11 Casa 26 etapa 2 Villa Café – Ibagué Tolima
Teléfonos (fijo o Celular)	2603262	3165089772
Correo electrónico	sanisidroibague@gmail.com	comercializadoramalaver@gmail.com

Cláusula 20 – Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de SAMUEL GARCIA MEDINA identificado con cedula de ciudadanía No. 93.370.580 expedida en Ibagué. **Cláusula 21** - Anexos del Contrato. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La invitación a presentar ofertas, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 22** - Perfeccionamiento y ejecución El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere: 1. Entrega a la institución educativa de las garantías del contrato, según se haya convenido y pactado en el contrato. Esta entrega se entiende aceptada hasta tanto la institución educativa expida la correspondiente acta de aceptación de las mencionadas garantías, 2. Entrega a la institución educativa de la evidencia de afiliación a los sistemas de salud y riesgos laborales de las personas (contratista y subcontratistas o dependientes) involucradas en la ejecución del contrato. 3. El registro presupuestal **Cláusula 23**- Lugar de ejecución y domicilio contractual El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Ibagué.

Para constancia, se firma en la rectoría de la institución el veintinueve (29) del mes de mayo del año 2024

LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
	
LUZ DARY LONDOÑO PARRA	DIEGO MALAVER BURITICA
Cargo: Rector – Ordenador del gasto	Cargo: Contratista
c.c. # 65.751.526	c.c. # 93.390.050